

Expte.

DI-487/2015-10

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA
E INNOVACIÓN
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.
Edificio Pignatelli
50004 ZARAGOZA**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 13-03-2015 tuvo entrada en esta Institución queja individual.

SEGUNDO.- En la misma se nos exponía :

“Que el mes noviembre de 2013 se cambió de domicilio a la dirección arriba expresada, por esas fechas llamó a Endesa y cambió la titularidad de la luz a su nombre.

Transcurridos los meses le llegaban las facturas de la luz pero no le descontaban el dinero en el banco, por lo que el 22 octubre de 2014 acude a una oficina de Endesa y expone el problema, ellos le dicen que las facturas están pagadas que la cuenta en la que se cobran está asociada a su nombre pero que solo le pueden dar las cuatro últimos números de la cuenta, por lo que el ciudadano no a sabe quien le están cobrando dichas facturas, además en ese día aprovecha para cambiar la potencia suministrada hasta la fecha y solicita su número de cuenta.

El 19 de diciembre de 2014 se presenta en su casa un operario de Montajes Eléctricos García y le corta la luz. El ciudadano vuelve a ir a la oficina de Endesa y le dicen que no hay problema de facturas pendiente pero que tiene que ir a la suministradora de Endesa en el polígono Argualas porque se debe el corte de luz a pérdidas no técnicas, entonces acude a dicha dirección y una trabajadora de Endesa le dice que tiene el contador pinchado y le da una foto y un albarán que lo muestra y le dicen que le van a facturar desde marzo de 2014 que es cuando han detectado la anomalía. Ese mismo día 19 de diciembre van y se llevan el contador manipulado e instalan uno nuevo, pero antes de ello le hacen firmar un documento que le obliga a pagar las facturas oportunas porque si no no le van a volver a dar la luz, no obstante el ciudadano adjunta un documento en el que expone que no manipuló el contador y no era responsable de ello.

Hoy ha recibido seis facturas de Endesa de entre 267€ y 459€, por lo que el ciudadano está disconforme en cómo se ha realizado todo, además no cree que deba de pagar dichas facturas ya que siempre actuó de buena fe y no manipuló el contador.

Por todo ello, solicita que El Justicia de Aragón medie en esta situación, ya que teme que le vuelvan a cortar la luz por no pagar dichas facturas.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

1.- Mediante escrito de fecha 18-03-2015 (R.S. nº 3291, de 20-03-2015), se solicitó información a ENDESA ENERGIA S.A.U., y en particular informe sobre la cuestión planteada en la queja, y lo actuado por esa empresa en relación con el corte de luz, cambio de contador, suministro y facturaciones emitidas al interesado, con domicilio en C/ Cantín y Gamboa nº 10-1º A, en Zaragoza.

2.- Con fecha 20-04-2015 (R.S. nº 4514, de 21-04-2015) se hizo recordatorio de la solicitud de información a la antes mencionada empresa eléctrica.

Y con misma fecha, R.S. nº 4515, se solicitó información al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y en particular informe sobre la cuestión planteada en la queja, y lo actuado por ese Departamento en relación con la reclamación presentada, ante su Servicio Provincial de Zaragoza, Expte. RE-071/2015, en relación con el corte de luz, cambio de contador, suministro y facturaciones emitidas al interesado, con domicilio en C/ Cantín y Gamboa nº 10-1º A, en Zaragoza.

3.- En fecha 27-04-2015 recibimos Informe de ENDESA, de fecha 20-04-2015, manifestando :

“Como contestación a su escrito relativo de referencia presentado a instancias de D. [X], les informamos que a fecha 14/11/2013 el cliente solicitó un cambio de titular en el punto de suministro de la Calle Cantín y Gamboa nº10-12 1 0 A, 50002 Zaragoza y se activó a fecha 15/11/2013.

Debido al cambio de titular se genera la factura que detallamos a continuación:

<i>Periodo</i>	<i>Factura N°</i>	<i>Importe</i>	<i>Estado</i>
<i>15/11/2013 al 03/01/2014</i>	<i>SM9401N0021037</i>	<i>62,16 €</i>	<i>Abonada</i>

La empresa distribuidora, Endesa Distribución Eléctrica. S.L.U. informa que el 14/03/2014 detecta un fraude en dicho suministro tal como fue comunicado al cliente cuando acudió a una oficina el 19/12/2014. En aplicación del criterio del art. 87 del RD 1955/2000, dicha empresa procede a refacturar en el contrato de Acceso el periodo afectado (03/01/2014 al 05/01/2015) . Una vez realizado, se trasladó a la empresa

comercializadora, Endesa Energía S.A.U, para poder hacerla efectiva en su facturación. A continuación se detalla la refacturación efectuada:

Periodo	Factura Sustituída N°	Importe	Factura Sustituyente N°	Importe
03/01/2014 al 04/03/2014	SM9401N0199280	83,11 €	SOZ501Y0067266	340,12 €
04/03/2014 al 04/05/2014	SM9401N0816461	162,61 €	SOZ501Y0067269	402,41 €
04/05/2015 al 03/07/2014	SM9401N0841235	-28,31 €	SOZ501Y0067272	267,58 €
03/07/2014 al 02/09/2014	SM9401N1295456	74,46 €	SOZ501Y0067274	366,67 €
02/09/2014 al 19/12/2014	SM9401N2213123	148,35 €	SOZ501Y0067276	459,11 €
19/12/2014 al 05/01/2015	SM9501N0032734	49,03 €	SOZ501Y0067279	348,24 €

Posteriormente se fraccionan, a solicitud del cliente, las facturas sustituyentes SOZ501 Y0067266, SOZ501 Y0067269. SOZ501 Y0067274, SOZ501 Y0067276 y SOZ501Y0067279 según detalle adjunto:

Periodo	Factura N°	Importe	Fecha de Pago	Estado
03/01/2014 al 04/03/2014	SOZ501Y0067266	83,11 €	03/03/2015	Abonada
03/01/2014 al 04/03/2014	SOZ501Y0067266	257,10 €	19/05/2015	
04/03/2014 al 04/05/2014	SOZ501Y0067269	162,61 €	03/03/2015	Abonada
04/03/2014 al 04/05/2014	SOZ501Y0067269	239,80 €	19/05/2015	
03/07/2014 al 02/09/2014	SOZ501Y0067274	74,46 €	03/03/2015	Abonada
03/07/2014 al 02/09/2014	SOZ501Y0067274	292,21 €	19/05/2015	
02/09/2014 al 19/12/2014	SOZ501Y0067276	148,35 €	03/03/2015	Abonada
02/09/2014 al 19/12/2014	SOZ501Y0067276	310,76 €	31/03/2015	
19/12/2014 al 05/01/2015	SOZ501Y0067279	49,03 €	03/03/2015	Abonada
19/12/2014 al 05/01/2015	SOZ501Y0067279	299,21 €	19/05/2015	

La factura sustituyente n° SOZ501Y0067272 de importe 267,58€ fue devuelta el 17/10/2015, en dicha fecha se genera un aviso de pago y aviso de impago y a fecha 18/10/2015 el aviso de corte. La fecha fin de plazo para el pago es a 19/10/2015.

Y la fracción de importe 310,76€ fue devuelta a fecha 08/10/2015, y en esa misma fecha se genera un aviso de impago.

Se detallan los periodos que faltaban por facturar que anteriormente no se han citado, y que están pendientes de pago:

Periodo	Factura N°	Importe	Fecha de Pago
03/03/2015 al 03/03/2015	SOZ522N0002133	28,31 €	19/05/2015
05/01/2015 al 02/03/2015	SM9501N0539735	175,21 €	01/06/2015

Por último, se adjuntan copia de las facturas pendientes de pago con validez para su cobro.

Referente al corte del suministro de luz y cambio de contador comunicarles que es competencia de la empresa distribuidora, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., debido a la actuación de fraude del que dicha empresa informó al cliente.

Quedamos a su total disposición para cualquier tipo de consulta o aclaración adicional que precisen y aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente."

De copia del precedente informe se dio traslado al interesado presentador de queja, mediante escrito de fecha 7-05-2015 (R.S. n° 5293, de 11-05-2015).

4.- Y en fecha 13-05-2015 recibimos Informe del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Industria e Innovación, del Gobierno de Aragón, fechado en 11-05-2015, adjuntando el siguiente Informe :

“El Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza (Sección de energía eléctrica) realiza este informe como respuesta al escrito del Justicia de Aragón con nº de expediente DI-487/2015-10, de fecha de entrada en el Gobierno de Aragón 28 de abril de 2015 y nº de entrada 248440, y referencia: "solicitud de información sobre disconformidad con actuación de ENDESA, y facturaciones emitidas a vivienda en c/ Cantín y Gamboa nº 10-1ª de Zaragoza".

El asunto sobre el que se pide información por parte del Justicia de Aragón, cuenta con una reclamación en este Servicio Provincial, por parte del interesado, Don [X], RE 071/2015.

El presente informe tiene como finalidad dar respuesta a la petición de información por parte de El Justicia de Aragón sobre este asunto, por lo que se exponen a continuación los hechos y asuntos más relevantes sobre la mencionada reclamación.

Asimismo se adjunta copia compulsada del expediente RE 071/2015.

PRIMERO

Con fecha 13 de marzo de 2015 ha tenido entrada en este Servicio Provincial escrito de Don [X] donde expresa su no conformidad antes las actuaciones por manipulación del equipo de medida de la compañía distribuidora Endesa Distribución Eléctrica y la firma de un documento de pago. Se adjunta a la solicitud:

** Fotocopia de escrito presentado ante el Justicia de Aragón de fecha 13 de marzo de 2015*

** Fotocopias de facturas (15/11/2013 - 03/01/2014); (03/01/2014 - 04/03/2014); (04/03/2014 - 04/05/2014); (03/07/2014 - 02/09/2014). Facturan por una potencia contratada de 6'9 kW*

** Condiciones particulares del contrato de suministro eléctrico con la empresa comercializadora Endesa Energía SAU de fecha 22 de octubre de 2014 con una potencia de 4'6 kW*

** Comprobación Suministro por parte de la empresa ULECO de fecha 26 de noviembre de 2014, donde indica en el estado de las conexiones: "Punteadas entradas y salidas en bornes de contador" y en el resultado de la comprobación: "Contador con la tapa de bornes sin precinto. La salida de la fase está conectada a la salida y a la entrada del contador. Con tensión no registra consumo. Incorrecto fraude. Se deja copia de acta al cliente en buzón ". Se indica en potencia contratada: 9'200.*

** Fotocopia de una fotografía de un contador*

** Fotocopia de un reconocimiento de pago por parte de Don [X] de fecha 19 de diciembre de 2014*

** Fotocopia de escrito manuscrito*

** Fotocopias de facturas sustituyentes de consumo cargo: (03/01/2014-04/03/2014);(04/03/2014-04/05/2014);(04/05/2014-03/07/2014); (03/07/2014-02/09/2014);(02/09/2014-19/12/2014); (19/12/2014-05/01/2015) y factura del 5/01/2015 -02/03/20 15. La potencia contratada es de 6'9 kW*

SEGUNDO

Con fecha 8 de abril de 2015, se ha solicitado a la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica información sobre el asunto de referencia y se solicita el envío de: Información sobre los distintos titulares del suministro en los últimos 5 años; Histórico de lecturas SCE desde 1992; Fecha estimada en la que se produjo el fraude, a juicio de Endesa Distribución Eléctrica; Parte de comprobación de Endesa Distribución Eléctrica y documentación gráfica del fraude; y cualquier otra documentación e información relativa a la incidencia.

Se les comunica que hasta tanto no recaiga Resolución pertinente deben abstenerse de cortar el suministro eléctrico en lo relativo a las facturas objeto de la misma.

TERCERO

Con fecha 15 de abril de 2015 y número de entrada 218368 se ha recibido escrito firmado por Don [X] donde:

"(...) "Adjunto documentación al expediente,

1- Documento de reclamación a Endesa.

2- Aprobación de queja ante el Justicia

3- Última factura Endesa (12 de marzo 2015)

4- Último aviso para el pago de 1384'12 € antes del 20/5/2015 y posible inclusión en lista de morosos

5- Solicitud de cambio de potencia del 22 de octubre 2014

- Solicito se investigue la legalidad de la intervención del operario de Endesa que hizo la inspección, dado que no hay testigos ni datos del operario, una raya como firma, vamos que ha podido ser el mismo el autor del pinchazo.

- Que se investiguen los consumos durante el año 2014 de los inquilinos de Cantín y Gamboa, 10-12 1º B y 2º A, posibles responsables del pinchazo si este ha sido real y no ha sido el operario de Endesa.

- Que se anule el expediente y se me aplique la bajada de potencia solicitada por mi el 22/10/2015

- Que no se me corte el suministro antes de resolver el expediente

CUARTO

Con fecha de entrada en el Gobierno de Aragón 28 de abril de 2015 y nº de entrada 248440, y referencia: "solicitud de información sobre disconformidad con actuación de ENDESA, y facturaciones emitidas a vivienda en c/ Cantín y Gamboa nº 10-1 ºA de Zaragoza ", se recibe escrito del Justicia de Aragón.

Visto todo lo anterior y la Ley 30192 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 98 del Real Decreto 195512000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la documentación que obra en el expediente, este Servicio Provincial informa:

1º.- Que se está a la espera para poder resolver el expediente de la contestación pendiente y necesaria de la compañía distribuidora Endesa Distribución Eléctrica S.A.U.

2º.- Que una vez se reciba la mencionada información se realizará el correspondiente Trámite de Audiencia al interesado del escrito recibido de la compañía al objeto de que alegue y presente cuantos documentos y justificantes estime oportuno.

3º.- Posteriormente se procederá a emitir la correspondiente Resolución del procedimiento en la que este Servicio Provincial se pronunciará sobre el asunto con toda la información en su poder.”

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- A la vista de los Informes recibidos y arriba reproducidos, consideramos que estamos ante un procedimiento administrativo en trámite, pero a falta de resolución, cuando ya van transcurridos tres meses desde que se presentó, ante el Servicio Provincial de Industria e Innovación en Zaragoza, reclamación tramitada en Expte. R-071/2015, como así se concluye del informe del Departamento autonómico competente, que aduce estar pendiente de la contestación de la compañía distribuidora Endesa Distribución Eléctrica S.A.U., por lo que procede, sin más, recomendar la adopción de la resolución que se considere procedente, conforme a Derecho y congruente con las cuestiones planteadas por el afectado en su reclamación de fecha 15-04-2015, y posterior escrito presentado en fecha 15-05-2015.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito :

Formular RECOMENDACIÓN FORMAL al Departamento de INDUSTRIA e INNOVACIÓN, del GOBIERNO DE ARAGÓN, para que, de conformidad con lo establecido en art. 74 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, impulse de oficio el procedimiento, mediante el ejercicio de las actuaciones que procedan para que por la empresa ENDESA Distribución Eléctrica S.A.U. se cumplimente la información requerida, y cumplimentado que sea el trámite de audiencia, se

adopte resolución expresa en el Expediente R-071/2015, y se practique notificación de la misma a los interesados, con ofrecimiento de los recursos procedentes.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Recomendación formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 26 de junio de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE